OTRO SI No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N° 2909 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y RTVC.

Entre los suscritos a saber: CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 51.601.110 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del MINISTERIO DE CULTURA con NIT 830.034.348-5, creado mediante la Ley 397 de 1997, en su condición de Secretaria General, nombrada según Decreto N.º1534 del 10 de agosto de 2018 y posesionada mediante acta N.º 4599 de la misma fecha, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución N.º 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos del presente documento, se denominará EL MINISTERIO, de una parte, y de la otra, RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC -, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC -", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con Nit. 900.002.583-6, representada legalmente por JUAN RAMON SAMPER SAMPER, en su calidad de Gerente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.598 de Bogotá, nombrado mediante Decreto 488 del 20 de marzo de 2019, debidamente posesionado según acta No. 033 del 21 de marzo de 2019, entidad que en adelante se denominará RTVC, hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes consideraciones:1) Que el 30 de diciembre de 2016, las partes suscribieron el convenio Interadministrativo Marco N.º 2909 de 2016, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos para fortalecer los contenidos de la televisión pública, a través de la realización de convocatorias a proyectos que contribuyan al fortalecimiento de lo cultural en las pantallas de la televisión pública nacional de RTVC. 2) Que en la cláusula segunda del convenio se estipuló como plazo inicial de ejecución tres años, contados a partir de su suscripción. En consecuencia, a la fecha el mismo se encuentra vigente. 3) Que el Coordinador Grupo de Narrativas Audiovisuales de la Dirección de Comunicaciones solicitó mediante oficio radicado en el grupo de contratos el 30 de octubre de 2019 la prorroga del convenio por un plazo de tres (3) años argumentando lo siguiente: "Tanto el Ministerio de Cultura como RTVC, a través de su canal Señal Colombia, buscan promover contenidos que visibilicen las diferentes comunidades y que fomenten el desarrollo del sector audiovisual emergente, mediante la creación de alianzas para la producción de los contenidos audiovisuales y convergentes con aliados que abran espacios para el desarrollo de los contenidos en beneficio de los televidentes a nivel nacional e internacional. Es por eso que a través de políticas de fomento a la producción de contenidos que reflejen la identidad pluricultural y propicien la circulación y uso de los mismos para el desarrollo integral del país, han desarrollado a lo largo de tres años convocatorias conjuntas en el marco del Programa Nacional de Estímulos con un enfoque diferencial, que ha dado como resultado la inversión de más de seiscientos cincuenta millones de pesos y la producción de 18 contenidos documentales producidos por grupos étnicos y jóvenes creadores, con una gran calidad narrativa y técnica, que evidencian la diversidad de nuestro país. Es de interés de las dos entidades mantener esta alianza por lo cual se solicita adelantar una prórroga al convenio interadministrativo marco". 4) Que teniendo en cuenta los motivos antes expuestos, las partes acuerdan celebrar la presente prórroga, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA.- Ampliar el plazo de ejecución del convenio Marco Interadministrativo N.º 2909 del 2016, en tres (3) años

OTRO SI No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO Nº 2909 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y RTVC.

más, esto es hasta el 29 de diciembre del 2022. CLÁUSULA SEDUNDA: DOCUMENTOS. - Hace parte de la presente prórroga el memorando radicado el 30 de octubre del 2019, suscrito por el supervisor del convenio. CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del convenio continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente documento. CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. - La presente prórroga se perfecciona con su suscripción.

Para constancia se firma por las partes, en Bogotá, D.C., el 23 DIC 2019

POR EL MINISTERIO,

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General

POR RTV

JUAN RAMON SAMPER SAMPER

Representante Legal

Revisó: Fridcy Alexandra Faura Pérez - Coordinador Grupo de Contratos y Convenios.

Yuly Patricia Díaz Cabrera - Abogada Grupo de Contratos y Convenios.

Por RTUC

Reaso: Lower Dolgato Flores - Contatist Sizel Colombing

J.B. matin Primiento &

V60 - _____

Euperatur - Cantatisto OBJ- ETIC.